

Resolución No. 002 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 635 MAGAP, de 01 de diciembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al presente proceso de contratación; y aprueba los pliegos correspondientes para la consultoría denominada "Caracterización, tipificación, y diagnóstico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla al rededor de un negocio inclusivo de canola, ubicada en las localidades rurales de las provincias de Pichincha e Imbabura", invitando directamente al consultor **SERVICIOS, PROYECTOS Y CONSULTORÍA SEPROYCO CIA.LTDA**;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2010, a las 09h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-83-2010, para la "Caracterización, tipificación, y diagnóstico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla al rededor de un negocio inclusivo de canola, ubicada en las localidades rurales de las provincias de Pichincha e Imbabura";

Que, con Memorando No. 705 SJ/DCP, de 14 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica al economista José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativos del PRONERI, su calidad de delegado para el proceso del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 10H00, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-83-2010, para la "Caracterización, tipificación, y diagnóstico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla al rededor de un negocio inclusivo de canola, ubicada en las localidades rurales de las provincias de Pichincha e Imbabura"; concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que el consultor cuenta con la capacidad técnica - jurídica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 100/100 puntos, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, a las 09H00, se llevó a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-83-2010, para la "Caracterización, tipificación, y diagnóstico situacional de organizaciones, asociaciones

y gremios de productores vinculados a una empresa ancla alrededor de un negocio inclusivo de canola, ubicada en las localidades rurales de las provincias de Pichincha e Imbabura” concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso, que se establece el valor final de la contratación en USD. 9.990,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6, numeral 1; y, Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-83-2010, para la “Caracterización, tipificación, y diagnóstico situacional de organizaciones, asociaciones y gremios de productores vinculados a una empresa ancla al rededor de un negocio inclusivo de canola, ubicada en las localidades rurales de las provincias de Pichincha e Imbabura” al consultor SERVICIOS, PROYECTO Y CONSULTORÍA SEPROYCO CIA.LTDA, por el valor de USD 9.990,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); la forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 50% del valor total del contrato; y , el 50% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la consultoría es de cuarenta (40) días, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución al Programa Nacional de Negocios Inclusivos PRONERI del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

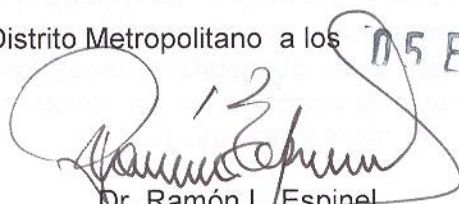
Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución de el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

05 ENF 2011



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

CA/REN/2010-12-28

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.magap.gob.ec